

LICENCIADOS EN CONTADURIA
PUBLICA Y FINANZAS



UNIDAD I

CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS

Los impuestos son el precio que pagamos por una sociedad civilizada.

Lic. Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

1.1 Análisis De La Estructura De La Ley Del ISR, Su Reglamento Y De La Resolución Miscelánea.



El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que se aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones.

El impuesto sobre la renta entró en vigor el 1 de enero de 2002, abrogando la ley que había estado vigente desde el 1 de enero de 1981.

Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza.

Los indirectos son los que gravan el consumo (como el IVA y el IEPS).

1.1 Análisis De La Estructura De La Ley Del ISR, Su Reglamento Y De La Resolución Miscelánea.



ESTRUCTURA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TÍTULO I Disposiciones Generales

TÍTULO II De Las Personas Morales

TÍTULO III Del Régimen De Las Personas Morales Con Fines No Lucrativos

TÍTULO IV De Las Personas Físicas Disposiciones Generales

TÍTULO V De Los Residentes En El Extranjero Con Ingresos Provenientes De Fuente De Riqueza Ubicada En Territorio Nacional

TÍTULO VI De Los Regímenes Fiscales Preferentes Y De Las Empresas Multinacionales

TÍTULO VII De Los Estímulos Fiscales

1.1 Análisis De La Estructura De La Ley Del ISR, Su Reglamento Y De La Resolución Miscelánea.



Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con ello se abroga el Reglamento que data del 17 de octubre de 2003.

Contiene reglas en torno al pago, cobro y cálculo del ISR para todo tipo de contribuyente. Se publican también reglas en torno a las deducciones, del costo de los bienes o servicios vendidos.

1.1 Análisis De La Estructura De La Ley Del ISR, Su Reglamento Y De La Resolución Miscelánea.



Resolución Miscelánea.

Cada inicio de año, la Resolución Miscelánea Fiscal (o RMF) se vuelve una guía indispensable para los contribuyentes, pues reúne en un solo texto todos los aspectos particulares de la normatividad hacendaria.

Así, la miscelánea fiscal funciona como una brújula en medio del entramado de leyes y reglamentos que rigen el pago de impuestos en México y que sufren modificaciones periódicamente, como las leyes de los impuestos Sobre la Renta (ISR), al Valor Agregado (IVA), del Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Código Fiscal de la Federación (CFF).

1.2 Definiciones De Persona Moral, Residentes En México, Establecimiento Permanente, Residentes En El Extranjero Con Y Sin Establecimiento Permanente En México.



Definiciones de Persona Moral

Artículo 7. LISR

Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras:

- Las sociedades mercantiles
- Los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales
- Las instituciones de crédito
- Las sociedades y asociaciones civiles

I.2 Definiciones De Persona Moral, Residentes En México, Establecimiento Permanente, Residentes En El Extranjero Con Y Sin Establecimiento Permanente En México.



ARTICULO 1 LISR.

Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

Residentes en México

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Residentes en el extranjero con establecimiento permanente

- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

Residentes en el extranjero.

- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Establecimiento Permanente

ARTICULO 2 LISR.

Para los efectos de esta Ley, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.

Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.

1.3 Beneficios De Los Tratados Para Evitar La Doble Tributación



ARTICULO 4 L.I.S.R.

Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley.

Incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación o bien, la de presentar el dictamen de estados financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A del citado Código, y de designar representante legal.

1.4 Acreditamiento Del I.S.R. Pagado En El Extranjero.



ARTICULO 5 LISR.

Los residentes en México podrán acreditar, contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, siempre que se trate de ingresos por los que se esté obligado al pago del impuesto en los términos de la presente Ley.

1.5 Obtención De Los Factores De Ajuste Y Actualización.

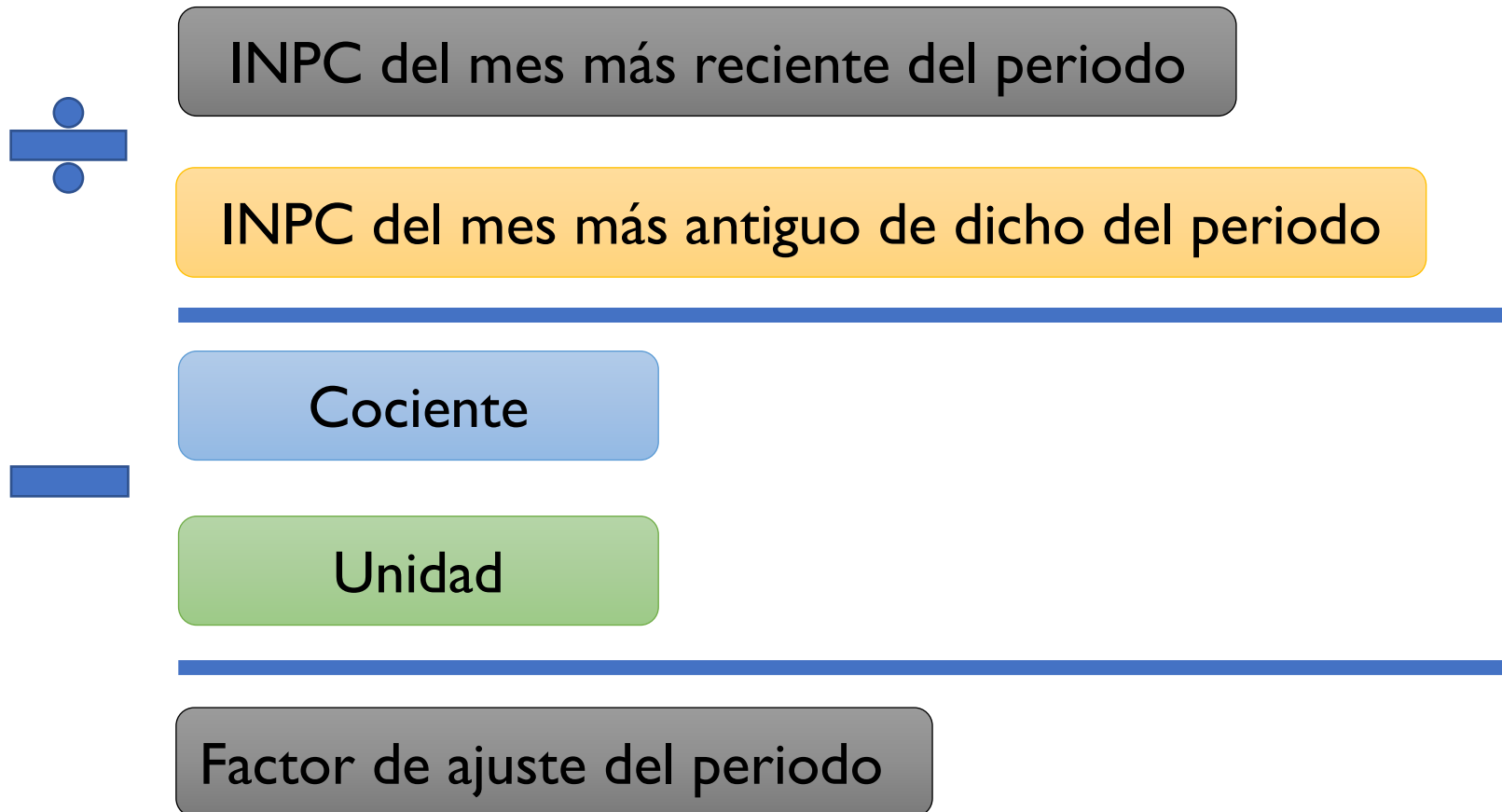


En términos del artículo 6o. de la LISR, cuando en la misma Ley se prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se estará a lo siguiente:

- I. Para calcular la modificación en el valor de los bienes o de las operaciones, en un periodo, se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:

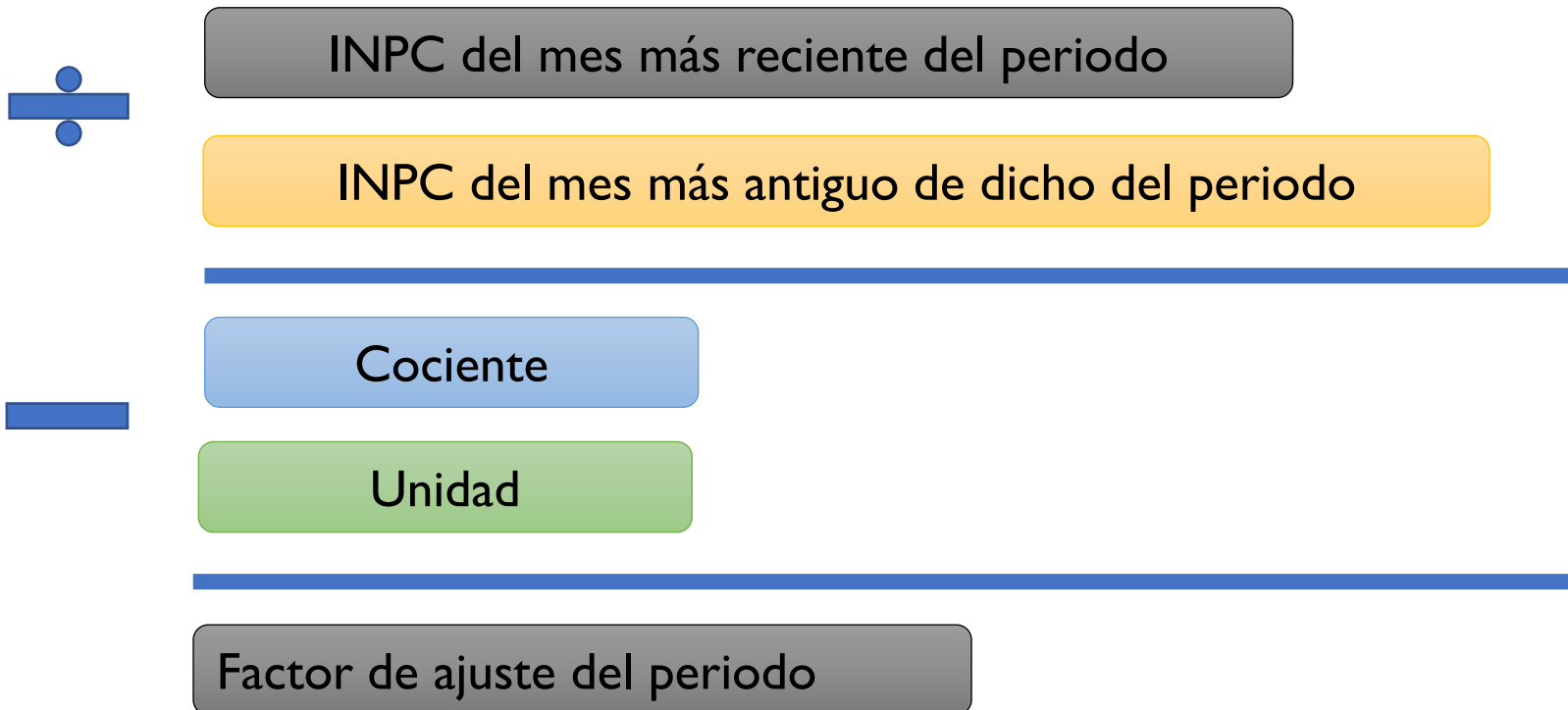
1.5 Obtención De Los Factores De Ajuste Y Actualización.

- Cuando el periodo sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá como se indica a continuación:



1.5 Obtención De Los Factores De Ajuste Y Actualización.

- Cuando el periodo sea mayor de un mes se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.



1.5 Obtención De Los Factores De Ajuste Y Actualización.



El factor resultante equivale a la inflación del mes calculado, sin embargo, es importante señalar que el factor de ajuste mensual no es aplicable en ningún procedimiento o cálculos de los establecidos en la LISR.

1.5 Obtención De Los Factores De Ajuste Y Actualización.



Importe \$ 5 500.00

Mes 01/01/2019

Mes de pago 01/04/2022

Importe \$ 10 000.00

Mes 01/12/2021

Mes de pago 01/05/2023

Importe \$ 1 250.00

Mes 01/07/2021

Mes de pago 01/05/2022

Importe \$ 4 500.00

Mes 01/12/2020

Mes de pago 01/04/2023

Importe \$ 6 000.00

Mes 01/06/2019

Mes de pago 01/05/2023

Importe \$ 10 000.00

Mes 01/01/2018

Mes de pago 01/05/2023

1.5 Obtención De Los Factores De Ajuste Y Actualización.



	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2023	127.336	128.046	128.389	128.363	128.084							
2022	118.002	118.981	120.159	120.809	121.022	122.044	122.948	123.803	124.571	125.276	125.997	126.478
2021	110.21	110.907	111.824	112.19	112.419	113.018	113.682	113.899	114.601	115.561	116.884	117.308
2020	106.447	106.889	106.838	105.755	106.162	106.743	107.444	107.867	108.114	108.774	108.856	109.271
2019	103.108	103.079	103.476	103.531	103.233	103.299	103.687	103.67	103.942	104.503	105.346	105.934
2018	98.7949997	99.1713745	99.492157	99.15484705	98.9940802	99.3764649	99.9090991	100.492	100.917	101.44	102.303	103.02
2017	93.60388244	94.1447803	94.7224893	94.83893263	94.7254943	94.9636396	95.32273574	95.7937677	96.0935152	96.6982691	97.695174	98.272883
2016	89.38638139	89.7777811	89.9100006	89.62527796	89.2256145	89.3240279	89.55691448	89.8093335	90.3577439	90.9061542	91.6168339	92.0390348

1.6 Sujeto

De acuerdo con el artículo 1o. de la LISR, las personas morales están obligadas al pago del impuesto en los casos siguientes:

1. Las residentes en México
2. Las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país
3. Las residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional.



1.6 Sujeto

El **sujeto pasivo** es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes.

Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el **sujeto pasivo** del impuesto y el **sujeto pagador** del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos.

El **sujeto pasivo** del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el **sujeto pagador** del impuesto es quien realmente paga el impuesto.



1.7 Objeto



El objeto es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.



1.8 Base

Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

BASE ISR PERSONAS MORALES (Art. 10 LISR)

INGRESOS ACUMULABLES

Menos:

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Igual:

UTILIDAD FISCAL

Menos:

PTU Pagada en Ejercicio
(a partir de 2006)

Menos:

PERDIDAS FISCALES ANTERIORES

Igual:

RESULTADO FISCAL

1.9 Tasa Del Impuesto Sobre La Renta.

El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.



1.10 Procedimiento Para Determinar El ISR De Personas Morales Del Título II.



Artículo 9 Determinación del ISR del ejercicio.

Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10 Procedimiento Para Determinar El ISR De Personas Morales Del Título II.

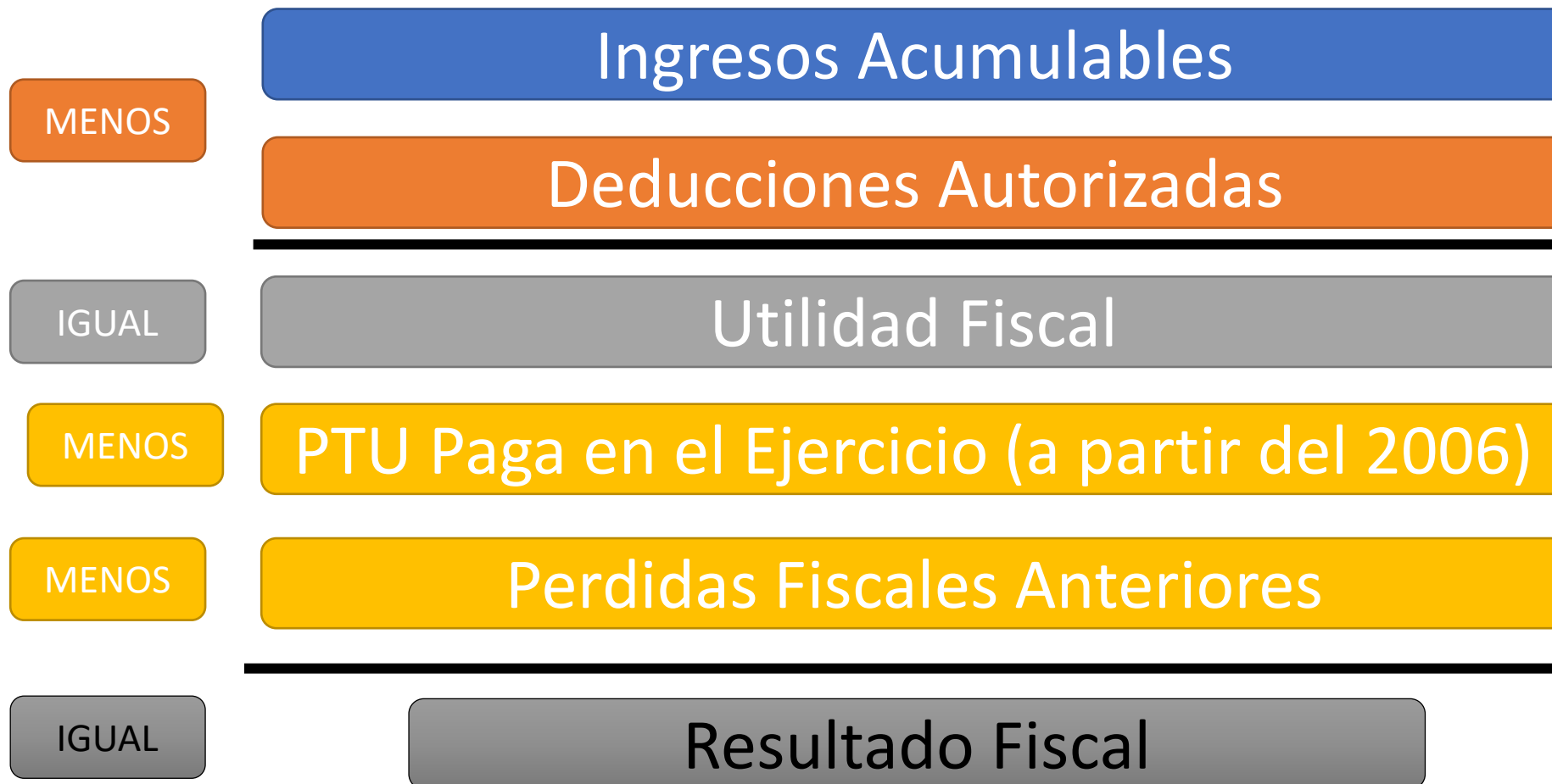


II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Forma y fecha de pago del ISR

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

1.10 Procedimiento Para Determinar El ISR De Personas Morales Del Título II.



1.10 Procedimiento Para Determinar El ISR De Personas Morales Del Título II.



DATOS

□ Ingresos acumulables del ejercicio de 2019	\$100,000
□ Deducciones autorizadas del ejercicio de 2019	\$75,000
□ PTU pagada en el ejercicio de 2019	\$0
□ Pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, actualizadas	\$0

DESARROLLO

1o. Determinación del resultado fiscal del ejercicio de 2019.

Ingresos acumulables del ejercicio de 2019	\$100,000
(-) Deducciones autorizadas del ejercicio de 2019	75,000
(-) PTU pagada en el ejercicio de 2019	0
(=) Utilidad fiscal	25,000
(-) Pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, actualizadas	0
(=) Resultado fiscal del ejercicio de 2019	<u>\$25,000</u>

Ejemplo:

- Determinación del resultado fiscal del ejercicio de 2019.
- No se tienen pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.
- No se pagó PTU en el ejercicio.

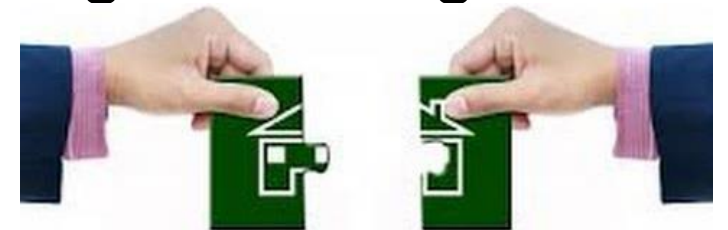
Se muestra el procedimiento para obtener el resultado fiscal del ejercicio, el cual servirá como base para determinar el impuesto anual.

1.11 Liquidación De Una Sociedad.

La liquidación de la sociedad mercantil es el conjunto de operaciones societarias que tienden a fijar el haber social o patrimonio de la sociedad con la finalidad de proceder a su posterior división y reparto entre los socios que la componen.



Cuando concurre alguna causa que conforme a la Ley ha de dar lugar a la disolución de una sociedad no se produce su inmediata extinción o desaparición, sino que se abre un periodo que en definitiva tiene por objeto percibir los créditos pendientes de la compañía y extinguir las obligaciones ya existentes según vayan venciendo.



1.11 Liquidación De Una Sociedad.

ARTICULO 12 LISR.

Dentro del mes siguiente a la fecha en la que termine la liquidación de una sociedad, el liquidador deberá presentar la declaración final del ejercicio de liquidación.

El liquidador deberá presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio de liquidación, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, en los términos del artículo 14 de esta Ley, en tanto se lleve a cabo la liquidación total del activo.

